

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que INFINITO URBANO SAS con NIT. 901.287.719, por medio de su representante legal SANTIAGO OLARTE BUENAVENTURA con C.C. 93.238.823, en calidad de apoderado de ABETO SAS, TAROA SAS; ARCAS DE SANTA RITA SAS, BIG HOPE SAS y DARUDE SAS, *-en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA- FIDUBOGOTA S.A.-*, radicó bajo el No. 24-1-3523 del 21 de agosto de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-22-0396 del 16 de agosto de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que ABETO SAS con NIT. 901.384.569 por medio de su representante legal FEDERICO ARBELAEZ URIBE con C.C. 70.044.061, TAROA SAS con NIT. 901.384.550, por medio de su representante legal MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE con C.C. 32.457.625; ARCAS DE SANTA RITA SAS con NIT. 901.383.443 por medio de su representante legal HERNANDO ARBELAEZ URIBE con C.C. 17.307.112, BIG HOPE SAS con NIT. 901.384.535 por medio de su representante legal JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE con C.C. 70.101.905 y DARUDE SAS con NIT. 901.384.523 por medio de su representante legal JULIAN ARBELAEZ ENCISO con C.C. 1.110.592.255, *-en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA- FIDUBOGOTA S.A.-*, otorgaron poder especial, amplio y suficiente a INFINITO URBANO SAS con NIT. 901.287.719, por medio de su representante legal SANTIAGO OLARTE BUENAVENTURA con C.C. 93.238.823, para que actué en su nombre y representación adelante los trámites para prórroga de la licencia de urbanismo de la etapa de desarrollo No. 3 del Plan Parcial "Urbana".

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0396 del 16 de agosto de 2022, otorgó a las Sociedades ABETO SAS, TAROA SAS; ARCAS DE SANTA RITA SAS, BIG HOPE SAS y DARUDE SAS, en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA – FIDUBOGOTA S.A., quienes en adelante se llamaran EL URBANIZADOR, para ejecutar por su cuenta y riesgo y sin derecho a remuneración alguna por parte del Municipio de Ibagué, la construcción de las obras de URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO de la Etapa No. 3, *-Lote No. 13 A-VIS, Lote No. 13 B-VIS, Lote No. 13 C-VIS, Lote No. 13 D-VIS, Lote No. 13 E-VIS y Lote No. 13 F-VIS-* destinados a vivienda multifamiliar de interés social (VIS) *-mil ciento trece (1.113) unidades y trece (13) locales comerciales-*, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 65.728,23m²; a desarrollar en la Supermanzana 13 –VIS del Polígono Restante C, ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268671 y ficha catastral 00-01-0002-0028-000.

Que la resolución No. 73001-1-22-0396 del 16 de agosto de 2022, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 19 de septiembre de 2022.

Que solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-24103267 del 28 de agosto de 2024, enviada por correo electrónico el 28 de agosto de 2024.

Que la Ingeniera Civil JULIANA ARBELAEZ CARDEÑO con Matrícula Profesional No. 25202-283571, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

M

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 19 de septiembre de 2025** - el plazo de la licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0396 del 16 de agosto de 2022**, para la terminación del desarrollo de la Etapa No. 3, -Lote No. 13 A-VIS, Lote No. 13 B-VIS, Lote No. 13 C-VIS, Lote No. 13 D-VIS, Lote No. 13 E-VIS y Lote No. 13 F-VIS- destinados a vivienda multifamiliar de interés social (VIS) *-mil ciento trece (1.113) unidades y trece (13) locales comerciales-*, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 65.728,23m²; a desarrollar en la Supermanzana 13 -VIS del Polígono Restante C, ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-268671 y ficha catastral 00-01-0002-0028-000**.

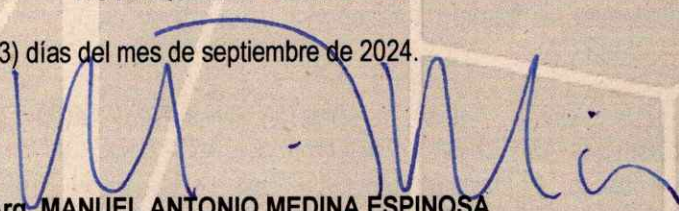
Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

FEDERICO ARBELAEZ URIBE
C.C. 70.044.061
Representante Legal ABETO SAS

MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE
C.C. 32.457.625
Representante Legal TAROA SAS

HERNANDO ARBELAEZ URIBE
C.C. 17.307.112
Representante Legal ARCAS DE SANTA RITA SAS

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE
C.C. 70.101.905
Representante Legal BIG HOPE SAS

JULIAN ARBELAEZ ENCISO
C.C. 1.110.592.255
Representante Legal DARUDE SAS

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **27 SEP 2024**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **27 SEP 2024**

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: INFINITO
URBANO SAS, ABETO SAS, TAROA SAS, ARCAS DE SANTA RITA SAS, BIG HOPE SAS Y DARUDE
SAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO
ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: